

Resolución N°

"Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y demás disposiciones que las modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1499 de 2017 enmarca los principios de dirección, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de la gestión en las entidades públicas, como ejes fundamentales para el cumplimiento de la misionalidad.

Que la normativa y orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública establecen los lineamientos que deben ser adoptados, en especial lo dispuesto en el Documento CONPES 4080 de 2022 "Política Nacional de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco de la Política de Gobierno Digital", sobre la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación (PGC+i) en las entidades.

Que la adopción de la gestión del conocimiento y la innovación tiene como propósito facilitar el aprendizaje y la adaptación a través de la gestión del conocimiento tácito y explícito, lo cual permite generar servicios de calidad ajustados a las necesidades de los ciudadanos, propicia la identidad y transformación de la Superintendencia en una institución sistemática de procesos de generación, preservación, uso, difusión y aplicación del conocimiento, y promueve la innovación pública como herramienta de aprendizaje continuo y mejora de los servicios.

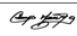


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación (PGC+i) como parte de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Parágrafo. La Superintendencia se compromete a gestionar los recursos físicos, técnicos, financieros y humanos para la implementación y mantenimiento de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, a través de alianzas académicas y dinámicas de transferencia de conocimiento en planes y programas encaminados al desarrollo de la Supervigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación tiene aplicabilidad para todos los procesos de la entidad con énfasis en el cumplimiento de la misionalidad, a través del ciclo continuo que comprende cuatro etapas interrelacionadas: generación (producción), organización (almacenamiento), intercambio (transferencia) y uso (apropiación), las cuales se convierten en conocimiento o saberes y, por ende, potencian los procesos de innovación en la entidad.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Gladys Montoya Garcia -Asesor Despacho 	GESTION DE TALENTO HUMANO
Revisó y Aprobó	Gilbert Ramirez Tejada- Coordinador  Arlenciu Muñoz Ospina - Contratista Marta Cecilia Mengual Quintero Secretaria General 	GESTION DE TALENTO HUMANO GESTION DE TALENTO HUMANO SECRETARIA GENERAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

Resolución N°

"Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"

ARTÍCULO TERCERO. Son responsables todos los servidores públicos, contratistas, pasantes y judicantes que desarrollan una actividad propia de la Superintendencia y que contribuyen a la misionalidad a través del conocimiento tácito (conocimiento informal, experiencial y habilidades) y del conocimiento explícito (todo lo que ha sido estructurado, codificado y documentado en la entidad). Este proceso será liderado desde el Grupo de Recursos Humanos, la Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Sistemas.

ARTÍCULO CUARTO. Los Principios Rectores de la gestión del conocimiento son:

- Todos los servidores públicos, contratistas, pasantes y judicantes son fuente de conocimiento y experticia.
- La Gestión del Conocimiento y la Innovación es un mecanismo para alcanzar mejores resultados en el camino a la excelencia.
- Construir desde lo ya construido.
- Fortalecer los saberes tácito y explícito.
- Identificar situaciones problemáticas que permitan espacios de ideación y transferencia de conocimiento como alternativas de solución.

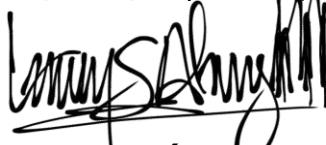
ARTÍCULO QUINTO. La Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación deberá articularse y armonizarse permanentemente con las demás políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Gestión de Calidad, y los lineamientos que en materia de Gobierno Digital y Función Pública expida el Gobierno Nacional, garantizando la coherencia institucional, la mejora regulatoria y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución deberá ser divulgada a todos los servidores públicos y contratistas mediante los canales institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

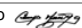


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el primer (1) día del mes de junio de 2026.



LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Gladys Montoya Garcia -Asesor Despacho 	GESTION DE TALENTO HUMANO
Revisó y Aprobó	Gilbert Ramirez Tejada- Coordinador  Arlenciu Muñoz Ospina - Contratista Marta Cecilia Mengual Quintero Secretaria General 	GESTION DE TALENTO HUMANO GESTION DE TALENTO HUMANO SECRETARIA GENERAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		